Buenos Aires, 14 de agosto de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

El presente conflicto suscitado entre el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida contra Mariel F por la presentación de un certificado médico presuntamente adulterado en un consultorio médico situado en la localidad de San Martín.

Según mi parecer, se verifican en esta contienda circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la Competencia CSJ 1240/2022/CS1 *in re* "Justiniano, María Victoria s/ incidente de incompetencia", resuelta por V.E. el 17 de agosto de 2023, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde al juez de garantías bonaerense continuar el trámite de la causa (Fallos: 323:1804).

Buenos Aires, 10 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.04.2025 17:34:58